



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 062-2022-CU
Lambayeque, 25 de enero del 2022

VISTA:

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Servicio de Salud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 328-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el art. 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

Que, el art. 129° del Estatuto de la Universidad, en otros servicios para el estudiante, ha establecido que la Universidad brinda el servicio médico a través de un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, el cual brinda atención preventiva, promocional y primaria de la salud a la comunidad universitaria y complementa su servicio con los tópicos y lactario ubicados en la Dirección de Bienestar Universitario, contribuyendo al mejor desarrollo de los estudiantes y el desempeño laboral de los trabajadores y de toda la comunidad universitaria.

Que, el art. 175° del Estatuto de la universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa de Servicio Salud, que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Servicio Salud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa de Servicio Salud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 062-2022-CU
Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Servicio Salud de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector



PROGRAMA DE SERVICIO DE SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL “PEDRO RUIZ GALLO”

Aprobado mediante Resolución N°062-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución N°033-2020-Virtual-VRACAD	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Mg. Amalia Ana Arauco Nava Presidenta	Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Dr. Cesar Augusto Cardoso Montoya Vicerrector académico	Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez Rector



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DIAGNÓSTICO	4
IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	5
V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA	5
VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS	6
VII. OBJETIVOS.....	6
VIII. ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI.....	7
IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS	7
X. CRONOGRAMA MENSUAL.....	9
XI. PRESUPUESTO	12
XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	15
XIII. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN.....	15



I. INTRODUCCIÓN

Las acciones de promoción de la salud y educación para la salud, dirigidas a la población de los diferentes sectores y escenarios de la sociedad, tienen la finalidad de producir cambios en los estilos de vida, capacitar para ejercer un mejor control sobre los factores que influyen y condicionan la salud y asegurar oportunidades y recursos que permitan a todas las personas lograr el desarrollo pleno de sus capacidades de acuerdo a su potencial, reduciendo así los riesgos en salud.

El Documento Técnico: "Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables", emitido por el Ministerio de Salud, orienta la promoción de las Universidades Saludables con el propósito de consolidarla como espacio en el que se cumplen las cinco funciones básicas de la Promoción de la Salud: desarrollar aptitudes personales para la salud, desarrollar entornos favorables, reforzar la acción comunitaria, reorientar los servicios de salud universitarios e impulsar políticas públicas de salud .

En tal sentido el Programa de Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), brinda atención médica asistencial, preventivo promocional y de salud ocupacional a la Comunidad Universitaria; depende de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario, enfocando sus acciones en la promoción, prevención, atención y recuperación de los problemas de salud, contribuyendo así al bienestar de salud de la comunidad universitaria.

II. BASE LEGAL:

- Declaración de los Derechos Humanos, Art. 26
- Constitución Política del Perú, Art. 14
- Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIV Bienestar Universitario, Art. 130
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto que aprueba la política nacional de educación superior y técnico-productiva. (Cuadro 12 - OP 2 Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos)
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprobó el documento "La Salud Integral: Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud".
- Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, que aprobó el documento técnico de orientaciones y técnicas para promover universidades Saludables.



- Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprobó los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 771-2004-MINSA, que aprobó las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-19.
- Resolución Ministerial N° 771-2004-MINSA, que aprobó las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 043-2020-CD-SUNEDU, de fecha 25 de mayo del 2020, Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, cuyo anexo I contiene la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad.
- Resolución 055-2021-SUNEDU, "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
- Resolución N°456-2021-CU, de fecha 14 de octubre del 2021, aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2022-2026.
- Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 210-2021-CU, de fecha 19 mayo del 2021, Aprobación del Modelo Educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

III. DIAGNÓSTICO:

La población beneficiaria del servicio de salud de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario, según el año 2021 atiende a 9,745 estudiantes universitarios y más de 2000 trabajadores; sin embargo, el alcance del servicio considera prioritariamente al estudiante, también al personal no docente, personal docente y los familiares directos de los trabajadores.

Actualmente el servicio de salud cuenta con los siguientes profesionales: 01 médico general, 01 médico en salud ocupacional, 03 licenciadas de enfermería, 01 licenciada en obstetricia, 01 cirujano dentista, 01 técnica de enfermería y 01 técnico dental.



El horario de atención es en dos turnos: de mañana desde las 07:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., y por las tardes desde las 02:00 p.m. hasta las 10:00 p.m., horario que garantiza la disponibilidad del servicio durante el desarrollo de clases presenciales.

Las enfermedades más comunes atendidas en el servicio médico en los últimos 3 años han sido: Faringitis aguda, lumbalgias, crisis hipertensivas, contracturas musculares, asma, crisis de ansiedad, migraña, gastroenterocolitis aguda, COVID-19 y síndrome POST COVID.

Durante la pandemia por COVID-19 se han detectado en total 106 casos de COVID-19 y 8 fallecimientos. En cuanto a la infraestructura, actualmente el servicio cuenta con un consultorio de medicina general, un consultorio de odontología, un consultorio de obstetricia, un lactario, un consultorio de medicina ocupacional, un tópico de enfermería, un área de triaje y farmacia.

El presente programa nos permite desarrollar el Programa de Instituciones Educativas Saludables, el cual busca sensibilizar a los integrantes de la Comunidad Universitaria acerca de la importancia de prácticas saludables las cuales contribuirán a elevar la calidad de vida mediante el desarrollo de una cultura de salud, la detección de factores de riesgo para su abordaje temprano y la atención oportuna por el equipo multidisciplinario.

IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa del Servicio de Salud que brinda la UNPRG, a través de la Unidad de Servicios Sociales, es un programa que asegura la prestación de servicios de atención asistencial médica, odontológica, de enfermería y obstetricia en el nivel primario de atención, preventivo promocional y de salud ocupacional, así como la prestación de servicios auxiliares como son farmacia, ambulancia y lactario, dirigidos a la Comunidad Universitaria.

V. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La población objetivo de las acciones del programa es la comunidad universitaria:

- Estudiantes de pregrado y posgrado.
- Autoridades; Rector, Vicerrectores, Consejeros, Decanos, Secretarios Generales, Directores, miembros de órganos colegiados o quienes hagan sus veces.
- Personal docente en las diversas categorías de ordinarios, extraordinarios o contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo o parcial.
- Jefes de práctica, asistentes de cátedra o laboratorio.
- Personal no docente nombrado y contratado en sus diversas modalidades.



VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:

El Programa del Servicio de Salud se vinculará con los siguientes Programas de la Dirección de Bienestar Universitario:

PROGRAMA DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO:

A través de las interconsultas y en la ejecución de campañas médicas.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL:

A través de las consultas.

PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (SERVICIO SOCIAL):

A través de las interconsultas y en la ejecución de campañas médicas.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC):

A través de las consultas y en el ofrecimiento de charlas informativas.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

Ofreciendo charlas informativas a los estudiantes durante el consumo de alimentos.

En la ejecución de campañas médicas y a través de las interconsultas.

VII. OBJETIVOS:

El Servicio de Salud de la UNPRG, tiene los siguientes objetivos:

- Coadyuvar en la formación integral de los estudiantes de la Universidad, brindando servicios médicos personalizados y complementarios que propicien el alcance de la excelencia académica en su formación profesional y proyecto de vida.
- Orientar a los miembros de la comunidad universitaria en la práctica de estilos de vida saludables que contribuyan a mejorar su calidad de vida.



- Vigilar y monitorear el estado de salud del personal docente y administrativo asociado con factores de riesgo ocupacionales.
- Fortalecer la cultura de seguridad y salud en el trabajo promoviendo el compromiso del personal docente y administrativo.
- Promover políticas de lucha contra el cáncer; formulando estrategias de prevención.
- Promover el nivel de conocimiento para la prevención y control de COVID-19 en la Comunidad Universitaria.

VIII. ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI:

Objetivo Prioritario	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Indicador
O.P. 01 Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior.	OEI 01 Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes del pregrado y posgrado.	AEI 01.03 Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario.

IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS:

LÍNEAS DE ACCIÓN

9.1 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:

Sensibilización y capacitación a la comunidad universitaria sobre temas de salud preventivo promocionales.

Brindar información sobre los canales de atención en los servicios de medicina, salud ocupacional, odontología, enfermería, obstetricia y farmacia.

9.2 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:

Atender oportunamente los casos de urgencias y emergencias.

Seguimiento de los casos diagnosticados.

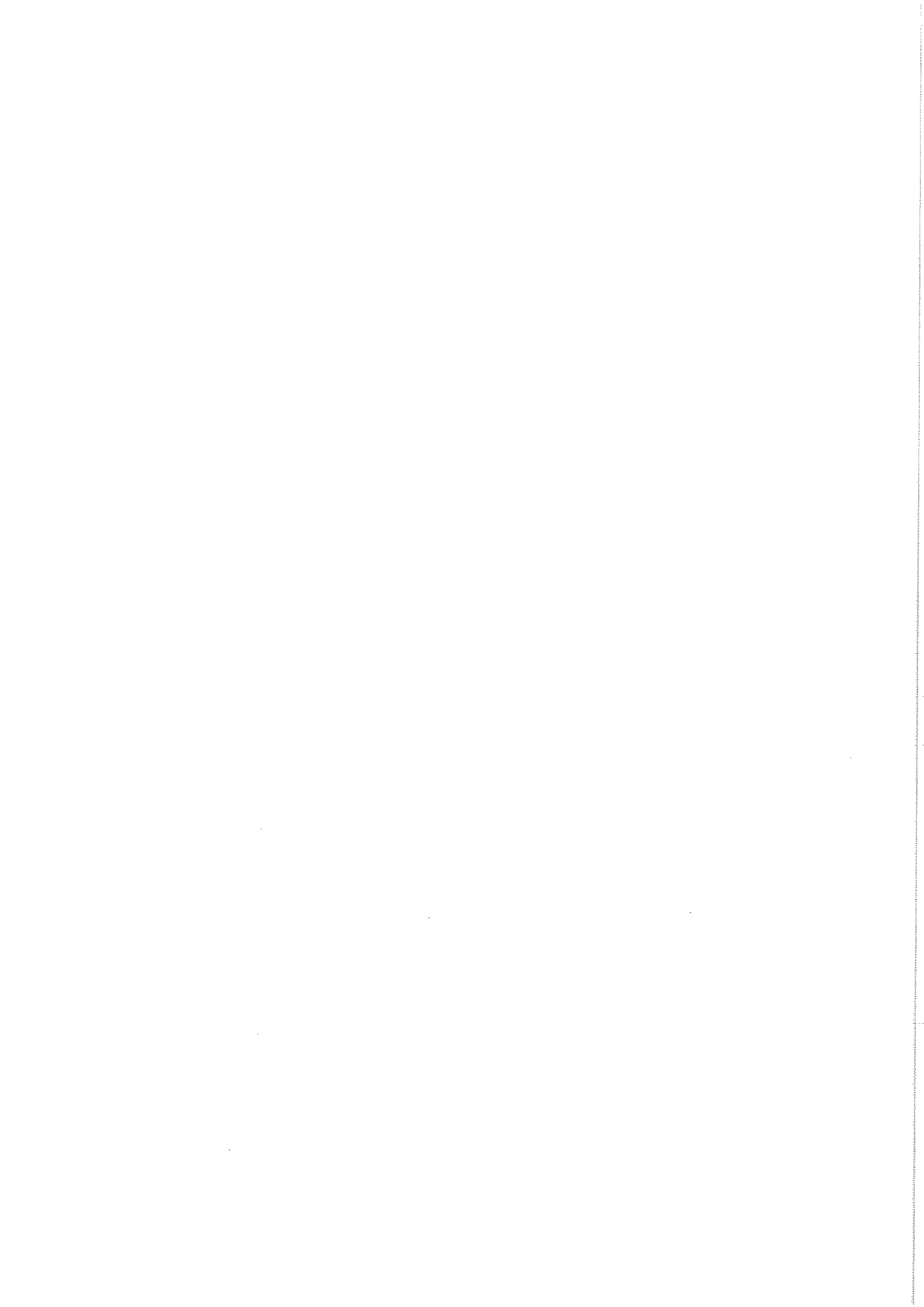
Derivación de casos a centros especializados según su capacidad resolutive.



LÍNEAS DE ACCIÓN	PRODUCTO OFERTADO	INDICADORES	META
Difusión y Promoción	Brindar información sobre los canales de atención en los diferentes servicios.	Porcentaje de material informativo puesto a disposición de la comunidad universitaria (flyers, videos, boletines, entre otros)	100% de material informativo.
	Capacitación sobre temas de Salud Preventivo Promocionales	Numero de talleres y charlas ejecutados durante el año académico. Porcentaje de participantes en los talleres / charlas del total de estudiantes matriculados en el año.	24 talleres y charlas ejecutadas durante el año académico. 100% de participantes en los talleres / charlas del total de estudiantes matriculados en el año.
Atención y Seguimiento	Atención de urgencias y emergencias.	N° de emergencias atendidas por tipo de servicio durante el año.	24 emergencias atendidas por tipo de servicio (Medicina y Enfermería) durante el año.
	Atención en consulta ambulatoria.	N° de urgencias atendidas por tipo de servicio durante el año.	400 urgencias atendidas por tipo de servicio durante el año.
	Seguimiento de casos diagnosticados.	N° de atenciones (consultas ambulatorias) por tipo de servicio durante el año.	600 atenciones (consultas ambulatorias) realizadas por tipo de servicio durante el año.
	Derivación de casos a centros especializados.	N° de derivaciones de casos a centros especializados	36 derivaciones de casos a centros especializados

X. CRONOGRAMA MENSUAL:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022																	
ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	MESES														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
PLANEAMIENTO	Elaboración del presupuesto anual del programa	Coordinador	X														
	Coordinaciones de actividades anuales	Coordinador	X														
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	Tamizaje de glucosa	Servicio Enfermería		X				X							X		
	Tamizaje de Presión Arterial e Índice de Masa Corporal	Servicio Enfermería			X								X				
	Charlas de Capacitación en estilos de vida saludables	Servicio Enfermería	X	X				X				X	X	X	X	X	X
	Charlas en Salud Sexual y Reproductiva	Servicio Obstetricia	X	X				X				X	X	X	X	X	X
	Campaña sobre prevención del embarazo adolescente	Servicio Obstetricia												X			





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE SERVICIO DE SALUD

Código: OGCUI-AL-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 11 de 15

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	RESPONSABLE	MESES													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Vigilancia y control de casos de COVID-19.	MENSUAL	Servicios de Medicina y Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atenciones en Consultorio Médico	MENSUAL	Servicio Médico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atenciones en Consultorio de Salud Ocupacional	MENSUAL	Servicio de Salud Ocupacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atenciones en Consultorio Odontológico	MENSUAL	Servicio de Odontología	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atenciones en Consultorio Obstétrico	MENSUAL	Servicio de Obstetricia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atenciones en Tópico de Enfermería	MENSUAL	Servicio de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES

Aprobado mediante Resolución N°062-2022-CU de fecha 25 de enero del 2022

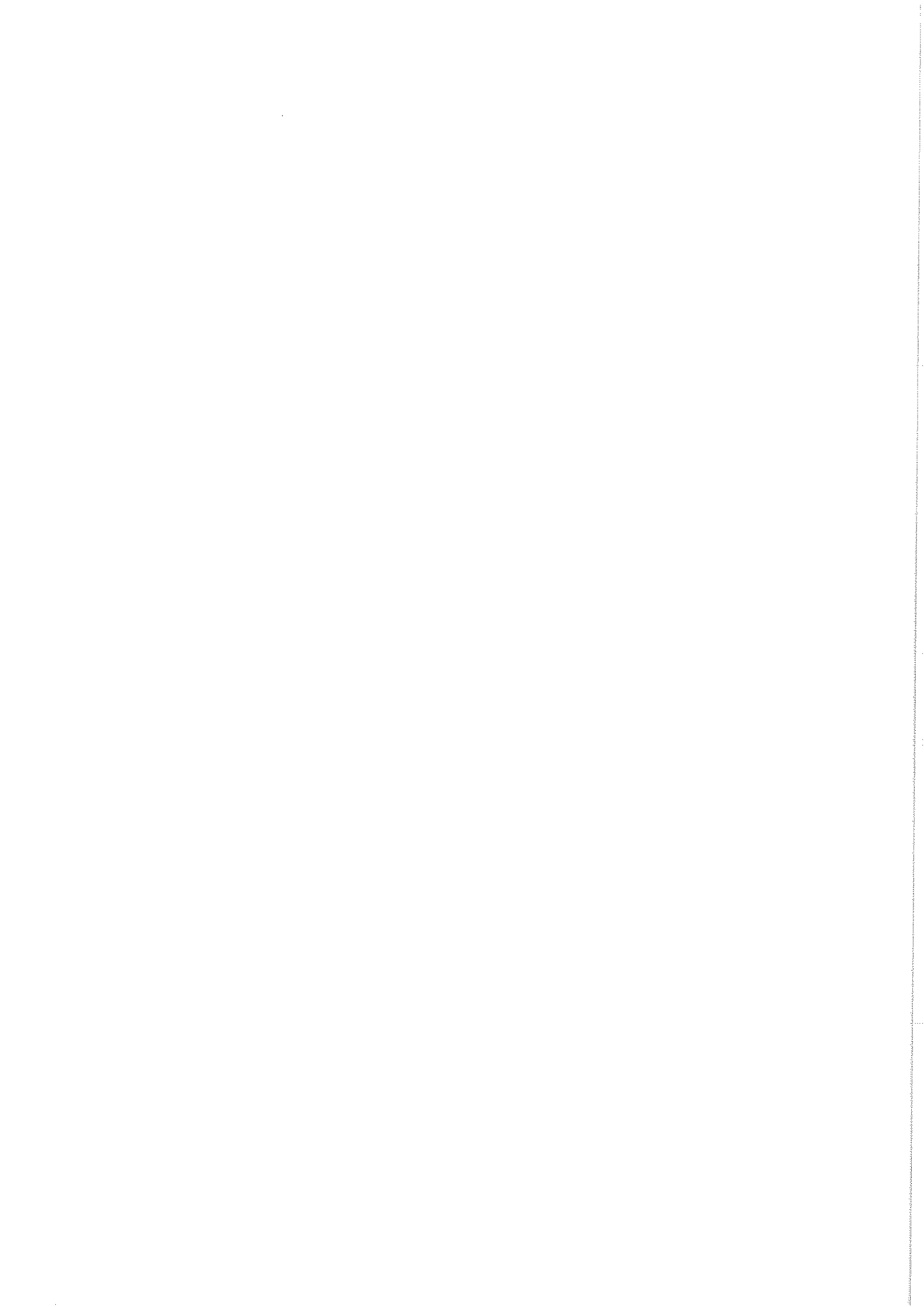


XI. PRESUPUESTO:

El presente "Programa de Servicio de Salud" para su ejecución tiene un presupuesto que asciende a S/.300,000.00, el mismo que se encuentra programado en el POI. Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el plan de emergencia y el en el marco del COVID-19.

A continuación, el detalle:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	MES	PARTIDA PRESUPUESTAL		RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE ENERO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/100.00	s/100.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	s/ 2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/100.00	s/100.00
		2.3.2.4.61	De mobiliario y similares	s/56,000.00	s/56,000.00
		2.3.2.4.71	De maquinarias y equipos	s/60,000.00	s/60,000.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
		TOTAL		S/130,340.00	S/130,340.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE FEBRERO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
				TOTAL	
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE MARZO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
				TOTAL	
SERVICIOS EDUCACIONALES		2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE SERVICIO DE SALUD

Código: OGCU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 13 de 15

COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE ABRIL	2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
		TOTAL			s/15,040.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE MAYO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
TOTAL			s/15,040.00	s/15,040.00	
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE JUNIO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
TOTAL			s/15,040.00	s/15,040.00	
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE JULIO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/100.00	s/100.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	s/ 2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/100.00	s/100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00		
TOTAL			s/16,840.00	s/16,840.00	
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE AGOSTO	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/100.00	s/100.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/ 1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/100.00	s/100.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE SERVICIO DE SALUD

Código: OGCU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 20/01/2022

Página 14 de 15

		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
		TOTAL		s/14,340.00	s/14,340.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE SETIEMBRE	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/3,000.00	s/3,000.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/570.00	s/570.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/690.00	s/690.00
		TOTAL		s/16,080.00	s/16,080.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE OCTUBRE	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/3,000.00	s/3,000.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/570.00	s/570.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/690.00	s/690.00
		TOTAL		s/16,080.00	s/16,080.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE NOVIEMBRE	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/2,500.00	s/2,500.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/300.00	s/300.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/420.00	s/420.00
		TOTAL		s/15,040.00	s/15,040.00
SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 5005863 Bienestar y Asistencia Social	MES DE DICIEMBRE	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	s/600.00	s/600.00
		2.3.1.2.1.1	Vestuarios, accesorios y predas diversas	s/1,670.00	s/1,670.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	s/3,000.00	s/3,000.00
		2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	s/1,250.00	s/1,250.00
		2.3.1.8.1.2	Medicamentos	s/8,300.00	s/8,300.00
		2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	s/570.00	s/570.00
		2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	s/690.00	s/690.00
		TOTAL		s/16,080.00	s/16,080.00
				TOTAL	S/300,00.00



XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del servicio tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)** y **Recursos Ordinarios (R.O.)**, que asigne el Gobierno Central de acuerdo a la Ley 30746.

XIII. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN:

La Unidad de Servicios Sociales es la responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, establecidas en el presente programa. Para lo cual contará con un equipo de trabajo dirigido por el Coordinador del Programa y los especialistas: médicos, enfermeras, cirujanos dentistas, obstetras, técnica de enfermería y técnico dental.